RESOLUCION ASIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO N° 016-2026

"Por medio de la cual se asigna supervisor al proceso de contratación N°016-2026, objeto del contrato es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED LOCAL INALAMBRICA DE INTERNET EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA. VIGENCIA 2026"**

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

2°: Que en cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3°. Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza la función de interventoría.

4°. Que el supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013.

5°. Que de acuerdo con lo anterior es necesario nombrar un supervisor para el contrato de Prestación de Servicios N° **016-2026**. Del 6 de noviembre de 2026.

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a GELSON DAVID CAICEDO GELVES, identificado con documento de identidad número 88.157.024 de Pamplona, vinculado como Coordinador de la Institución Educativa Oriental Femenino, para haga sus veces de supervisor del contrato de Prestación de Servicios N° 016-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respecto de las especificaciones técnicas.

***ARTICULO TERCERO*:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y C UMPLASE:

Dada en Tame (Arauca), a los cinco días de noviembre de 2026

DR JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ
CC. Nº 96.125.361 Saravena (Arauca)
Ordenadora del Gasto

Elaboró: ADRIANA PABON ROZO	Aprobó: JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ
Ciudad y Fecha:	Tame-Arauca, 5 de noviembre de 2026